**ANEXO CLÁUSULADO CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5379547 de 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASESORÍA Y GESTIÓN S.A.S., NIT: 900.046.728-6,**

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra entre el Ministerio de Educación Nacional (Prestatario) con oficina principal ubicada en Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional (CAN), Teléfono 2222800 Ext. 4122 de la ciudad de Bogotá - Colombia, (el "Contratante"), y **ASESORÍA Y GESTIÓN S.A.S.,** cuyo Representante Legal es **JULIANASILVA ECHEVERRI,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.386.480** (el "proveedor"), asegest@asegest.com, con oficina principal ubicada en la Calle 57# 6-35 Piso 11, Teléfonos 3107629064 de la ciudad Bogotá, Colombia.

**CONSIDERANDO**

a. Que la Nación, a través del Ministerio de Educación Nacional, suscribió el Contrato de Préstamo 4902-OC-CO con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para ejecutar el el "*Programa de apoyo para las mejoras de las trayectorias educativas en zonas rurales*".

*b.* Que el Ministerio de Educación Nacional ha acordado con el **("CONTRATISTA**") contratar los servicios para *"Implementar la estrategia de fortalecimiento integral de ambientes pedagógicos incluyentes y diversos en la macro región 3".*

c. Que el **PROVEEDOR** habiendo declarado al **MINISTERIO** que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas en este Contrato.

**POR LO TANTO, LAS PARTES** acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato establecido electrónicamente en la plataforma **SECOP II:**

| | |
|---|---|
| **1. Servicios** | **El PROVEEDOR** entregará los bienes que se especifican en *la* ***Sección II. Lista de cantidades*** de la invitación a Cotizar **SC-MEN-BID-P139561-2023,** documento que forma parte integral de este Contrato. Así como la cotización presentada por el Contratista el **17 de agosto de 2023.** |
| **2. Plazo** | El plazo para la entrega de los bienes por parte del **PROVEEDO**R será hasta el 15 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia fiscal. |



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | **Nota 1:** La ejecución debe sujetarse a lo indicado en el **ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO M3** de la invitación a Cotizar **SC-MEN-BID-P139561-2023**<br>**Nota 2:** El inicio del contrato quedará supeditado a la contratación de la interventoría encargada de la vigilancia |
| **3. Pagos** | **A. <u>Monto máximo</u>**<br><br>**EL CONTRATANTE** pagará al **PROVEEDOR** una suma no superior a **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.695.840.949), Incluye IVA y demás impuestos que tengan lugar,** por los Servicios conforme a lo indicado en el ***ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO M3***. Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para el **PROVEEDOR**, así como los impuestos correspondientes. En caso de que se llegare a causar otras obligaciones tributarias, estarán a cargo del **PROVEEDOR.**<br><br>Este valor todos los costos y gastos (directos e indirectos) asociados a la ejecución del contrato y los impuestos de Ley a que haya lugar. En el presupuesto se incluyen los seguros y demás impuestos, así como los costos de legalización del contrato, pólizas y demás costos y gastos administrativos en que deba incurrir el proveedor para la ejecución del contrato.<br><br>**PARÁGRAFO:** Del valor adjudicado la suma de **$1.884.878.884,** corresponde a recursos BID, recurso (14), proveniente del Programa 4902/OC-CO, y serán destinados exclusivamente a atender la focalización del Programa. La suma de **$1.810.962.065,** corresponden a recursos del Presupuesto General de la Nación (Fuente ordinaria, Recurso (11), suma que será destinada a la atención de población focalizada. Las dos fuentes de financiación apoyarán a cumplir las |



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | metas del programa y del Plan Nacional de Desarrollo.<br><br>**B. <u>Imputación Presupuestal</u>**<br><br>El presente Contrato será imputado presupuestalmente así:<br><br>CDP No. 7423 del 10/05/2023, Unidad ejecutora: 22-01-01-00C, Posición Catalogo de Gastos: C-2201-0700-19-0-2201026-02-3, Recurso 14, CSF, por valor inicial de $2.058.190.292, IVA INCLUIDO, y del cual se utilizará para este contrato la suma de $ 1.884.878.884.<br><br>CDP No. 115523 del 30-06-2023, Unidad ejecutora: 22-01-01, Posición Catalogo de Gastos: C-2201-0700-18-0-2201070-02, Recurso 10, CSF, por valor inicial de $1.946.022.648, IVA INCLUIDO, y del cual se utilizará para este contrato la suma de $1.810.962.065.<br><br>Lo anterior, de conformidad a los porcentajes de financiación establecidos en la planeación del Proceso.<br><br>**C. <u>Condiciones de pago</u>**<br><br>**El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma:**<br><br>**PRIMER PAGO** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin tener en cuenta la bolsa monto agotable, una vez remitidas y aprobadas por la interventoría las siguientes actividades y productos:<br><br>1. Plan de trabajo que dé cuenta de la compra, bodegaje, embalaje, distribución, entrega y recibo a satisfacción de los kits, así como del procedimiento para el recibo y solución de PQR, devoluciones y reposiciones y demás |



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | orientaciones brindadas por del Ministerio de Educación Nacional.<br><br>2. Soporte de la vinculación del talento humano mínimo requerido correspondiente al coordinador, al líder de acompañamiento pedagógico.<br><br>3. Propuesta de encuentros virtuales con las ETC, que incluya la propuesta técnica y metodológica según las orientaciones brindadas por el Ministerio de Educación Nacional.<br><br>4. Propuesta de acompañamiento pedagógico (presencial y vía WhatsApp), que incluya la propuesta técnica y metodológica según las orientaciones brindadas por el Ministerio de Educación Nacional.<br><br>5. Actas de aprobación de muestras de cada uno de los elementos.<br><br>6. Acta y soportes de la realización de un encuentro inicial de socialización del presente proceso con la Secretarías de Educación de la respectiva macro-región.<br><br>7. Acta y soportes de la realización de los encuentros con cada una de las Secretarías de Educación Certificadas en la Macrorregión para la definición de la focalización y de los acuerdos territoriales para la entrega de los kits pedagógicos en las sedes educativas priorizadas.<br><br>8. Directorio con la confirmación de nombres, cargo, direcciones, numero de celular, de cada uno de los destinatarios de los kits producto de los encuentros de socialización macrorregional y con cada una de las secretarias de Educación certificadas en la macro-región según las orientaciones brindadas por el Ministerio de Educación Nacional. |



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | **Un SEGUNDO PAGO** por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, sin tener en cuenta la bolsa monto agotable, una vez remitidas y aprobadas por la interventoría las siguientes actividades y productos:<br><br>1. Ingreso a bodega, armado y embalaje, distribución y entrega final, con el certificado a satisfacción de por lo menos el 50% de la totalidad los Kits.<br><br>2. Soporte de la vinculación del talento humano mínimo requerido correspondiente al profesional de acompañamiento pedagógico y el profesional de acompañamiento remoto, y la evidencia de la inducción realizada.<br><br>2. Actas y soportes de la realización de la totalidad de los encuentros presenciales de fortalecimiento de capacidades para la macrorregión.<br><br>3. Documento que dé cuenta de los reclamos, devoluciones y reposiciones tramitadas a fecha de remisión de los soportes de para segundo pago.<br><br>**Un TERCERO y ÚLTIMO PAGO** hasta por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin tener en cuenta la bolsa monto agotable, una vez remitidas y aprobadas por la interventoría las siguientes actividades y productos:<br><br>1. Ingreso a bodega, armado y embalaje, distribución y entrega final, con el certificado a satisfacción de los Kits, aprobados por la interventoria.<br><br>2. Soportes de la realización de la totalidad de los acompañamientos remotos de fortalecimiento de capacidades para la macro-región. |



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | 3. Documento Informe final que dé cuenta de los reclamos, devoluciones y reposiciones realizadas, la totalidad de las actas de entrega y actas de reposición, y el relato del desarrollo de la totalidad del proceso evidenciando dificultades, logros, gestiones y alternativas para su solución y demás recomendaciones según las orientaciones brindadas por el Ministerio de Educación Nacional.<br><br>parágrafo: Se pagarán los elementos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor.<br><br>**BOLSA A MONTO AGOTABLE:** el valor de la bolsa monto agotable será desembolsado de manera periódica con cada uno de los pagos establecidos anteriormente, y el valor del desembolso será definido con base en la legalización de los pagos realizados por el contratista durante el periodo respectivo. El pago de esta bolsa se hará según el valor realmente ejecutado, en cada uno de los ítems que la conforman, por parte el contratista. El recurso que no sea ejecutado o legalizado será liberado.<br><br>A través de esta bolsa solo se podrán cubrir los gastos relacionados con transporte, alimentación y hospedaje acorde con lo definido en el numeral 4.3 del anexo técnico.<br><br>**EL PROVEEDOR**, debe radicar el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor o interventor, acompañado de la factura y de los soportes correspondientes dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional<br><br>**EL MINISTERIO** efectuará a las facturas de venta que presente el **PROVEEDOR**, las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho **EL** |



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | **PROVEEDOR** deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de **EL MINISTERIO.** El pago será previamente aprobado por el supervisor o interventor que designe e Ministerio de Educación Nacional para la vigilancia de este contrato.<br><br>Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, **EL PROVEEDOR** deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.<br><br>Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja, PAC de **EL MINISTERIO** y en todo caso la obligación de pago del **MINISTERIO** empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta **EL PROVEEDOR.** |
| **4. Obligaciones del Proveedor** | **El PROVEEDOR** deberá desarrollar cada una de las siguientes obligaciones:<br><br>**ESPECÍFICAS**<br><br>**1.** Contar con el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, y garantizar su permanencia hasta la terminación del proceso, de acuerdo con los tiempos de vinculación establecidos en el anexo técnico y la cotización presentada.<br>**2.** Presentar de manera oportuna el plan de trabajo.<br>**3.** Participar en las jornadas de inducción y orientación técnica que adelante el Ministerio de Educación Nacional.<br>**4.** Presentar para aprobación del interventor (y previo a su implementación) la propuesta |



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | de encuentros virtuales con las ETC y la propuesta de acompañamiento pedagógico, en los plazos y condiciones establecidos en el anexo técnico.<br>**5.** Realizar los encuentros con las Secretarías de Educación que se establecen en el anexo técnico, cumpliendo con lo establecido en las propuestas aprobadas por la interventoría.<br>**6.** Garantizar el cumplimiento de la totalidad de actividades establecidas en el anexo técnico.<br>**7.** Presentar de manera oportuna las alertas frente a las situaciones que impacten el cumplimiento de las actividades, junto con las posibles propuestas para su mitigación o tratamiento.<br>**8.** Realizar la compra de los materiales y recursos para las dotaciones pedagógicas, garantizando el adecuado armado y embalaje de los kits definidos, acorde con las especificaciones establecidas en el anexo técnico y cumpliendo con los requisitos definidos en la ficha técnica establecida para cada elemento.<br>**9.** Entregar el material pedagógico establecido para la implementación de la estrategia en los lugares definidos por el Ministerio de Educación Nacional y presentar los soportes de recibido por parte de los establecimientos educativos o delegados.<br>**10.** Reponer, o reemplazar en los tiempos establecidos en el anexo técnico los elementos o materiales que presenten fallas, imperfectos o alteraciones, o que hayan sufrido afectación durante el transporte.<br>**11.** Realizar los encuentros presenciales de fortalecimiento de capacidades, cumpliendo con la propuesta aprobada por la interventoría.<br>**12.** Realizar el acompañamiento remoto por WhatsApp, cumpliendo con la propuesta aprobada por la interventoría. |



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | **13.** Realizar el reporte de maestras y maestros acompañados de acuerdo a las variables de la matriz Sistema de Información de Primera Infancia -SIPI-.<br>**14.** Realizar los reportes y entregas de bases de datos bajo las orientaciones que entregue el Ministerio de Educación Nacional.<br>**15.** Cumplir con todas las especificaciones y actividades definidas en el anexo técnico y en los demás documentos que hacen parte de la solicitud de cotización y del contrato.<br>**16.** Abstenerse de realizar publicidad, campañas a través de medios masivos, eventos promocionales, entre otros, orientando a la comunidad en general a beneficiar el posicionamiento del CONTRATISTA en el mercado, su imagen corporativa, sus obras de responsabilidad social empresarial entre otros, utilizando el presente proyecto y los elementos que conforman la imagen institucional del mismo y del Ministerio de Educación Nacional.<br>**17.** Permitir de manera constante y permanente la presencia de la supervisión o interventoría y sus delegados, en los lugares de ejecución del contrato para realizar su seguimiento.<br>**18.** Cumplir con los postulados y obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011 y con las demás normas referentes a la protección del consumidor.<br>**19.** Cumplir, en caso de ser necesario, con la normatividad vigente referente a los elementos, materiales o ítems que se importen en desarrollo del objeto contractual y presentar a la interventoría la documentación que soporte el cumplimiento de esta obligación.<br>**20.** Acatar o responder, en forma clara y oportuna, a las indicaciones o requerimientos que realice la supervisión o interventoría del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción |



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | de la solicitud, las cuales podrán ser informadas a través de cualquiera de los medios de comunicación utilizados por EL MINISTERIO (oficios escritos, correos electrónicos, mesas de seguimiento contractual).<br><br>**GENERALES:**<br><br>**1.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.<br>**2.** Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato.<br>**3.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.<br>**4.** Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.<br>**5.** Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, o entidad auditora en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.<br>**6.** Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley.<br>**7.** Dar cumplimiento a las normas y planes ambientales de EL MINISTERIO, en |



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | especial lo concerniente a manejo de basuras y ahorro de agua, energía y papel.<br>**8.** Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.<br>**9.** Cumplir con las condiciones de experiencia y todos aquellos que sean necesarios, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios, para los objetos en los que aplique. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.<br>**10.** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.<br>**11.** Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.<br>**12.** No subcontratar la ejecución del objeto contractual,<br>**13.** No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. |



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | |
|---|---|
| **5. Supervisor del Contrato** | El supervisor y/o interventor encargado de la vigilancia del contrato será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los elementos y/o servicios que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos. |
| **6. Calidad de los Bienes o Servicios** | **El PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las normas más elevadas de competencia y calidad. **El PROVEEDOR** deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante. |
| **7. Confidencialidad** | Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el **PROVEEDOR** no podrá revelar ninguna información confidencial de propiedad del **CONTRATANTE** relacionada con el objeto de este Contrato o las actividades u operaciones del **MINISTERIO** sin el consentimiento previo por escrito de este último. |
| **8. Elegibilidad e Integralidad .** | El presente contrato incorpora las disposiciones relacionadas con la elegibilidad e Integralidad, según se indica en los **Anexos Elegibilidad** y **Declaración de Integralidad** del presente contrato. |
| **9. Fraude, corrupción y prácticas prohibidas de conformidad con las políticas del BID.** | **9.1.** El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos |



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | niveles éticos y denunciar al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.<br><br>Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.<br><br>(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:<br><br>(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;<br><br>(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un |

1 En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;<br><br>(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;<br><br>(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;<br><br>(v) Una práctica obstructiva consiste en:<br><br>(i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;<br><br>(ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o<br><br>(iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 9.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y<br><br>(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave. |



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:<br><br>(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;<br>(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;<br>(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en |



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | un plazo que el Banco considere razonable;<br>(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;<br>(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado2 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;<br>(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o<br>(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.<br><br>(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 9.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión |

2 Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución<br>(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.<br>(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibida.<br>(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos |



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de |



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.<br>(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10 de la Política GN-2349-153, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo (9.1) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la |

3 Numeral 3.10.- Adquisiciones Directas a Agencias Especializadas: Puede haber situaciones en que sea necesario adquirir directamente de una agencia especializada que actúe como proveedor, siguiendo sus propios procedimientos de adquisiciones, y este sea el medio más económico y eficiente para adquirir (a) pequeñas cantidades de bienes en existencia, principalmente en los sectores de la educación y la salud; y (b) productos especializados en que el número de proveedores sea limitado como es el caso de vacunas y medicamentos.



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes. |
| **10. Inspecciones y Auditorias por el Banco** | **El PROVEEDOR** permitirá que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables relacionados con el proceso de selección y con el cumplimiento del Contrato, y someter dichas cuentas y registros a una auditoria por auditores designados por el Banco, si éste así lo requiere. |
| **11. Cesión** | **El PROVEEDOR** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. |
| **12. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** | Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley colombiana aplicable, el idioma del Contrato será el español |
| **13. Solución de controversias** | Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial, conforme a la ley de Colombia. |
| **14. Modificaciones del Contrato** | Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda. Lo que tendrá validez con la aprobación que realicen las partes en el sistema transaccional, Portal de Contratación SECOP II. |
| **15. Demoras del Contratista** | **El PROVEEDOR** garantiza el cumplimiento del contrato de acuerdo a los tiempos establecidos en el Plan de Trabajo y conforme lo especificado en la solicitud de cotización y en el contrato. |
| **16. Liquidación por daños y perjuicios** | Si el **PROVEEDOR** no suministrara los bienes, en su totalidad, dentro del plazo especificado en el Contrato, el Contratante, sin perjuicio de los |



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | demás recursos que tenga en virtud del Contrato, por concepto de liquidación de daños y perjuicios, descontará el dos por ciento (2%) del monto del Contrato por cada semana o parte de la semana de retraso, hasta alcanzar el porcentaje máximo de la liquidación por daños y perjuicios que será 10%. Al alcanzar el máximo establecido, el Ministerio de Educación podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 17. |
| **17. Terminación del contrato Por el Contratante** | El **MINISTERIO** dará por terminado el Contrato en su totalidad o en parte, si éste incurre en incumplimiento del Contrato, por diferentes circunstancias, entre las cuales se incluyen, pero no está limitado a las siguientes:<br>(a) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador;<br>(b) si el Proveedor no mantiene las Garantía del Contrato;<br>(c) Si el Proveedor ha demorado la entrega de los bienes por el número de días por el cual la cantidad máxima de daños pueden ser pagados de acuerdo con la Cláusula 16;<br>(d) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o<br>(e) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de contratación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas definidas en las Políticas a GN-2349-15, y Cláusula 9 del presente documento. |
| **18. Por el contratista** | Al terminarse este Contrato conforme a lo estipulado en la Cláusula 17, el **MINISTERIO** efectuará los siguientes pagos al **PROVEEDOR:** |



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 3, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la terminación;<br>b) Salvo en el caso de terminación conforme a la Cláusula 17, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la terminación expedita y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal, cuando existan estos servicios. |
| **19. Notificaciones** | Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los datos registrados en la herramienta SECOP II.<br><br>Adicionalmente, de conformidad con el articulo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, el contratista autoriza expresamente al Ministerio a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la herramienta SECOP II.<br><br>Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte del Ministerio se remitirá a las ultimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por el contratista en caso de que se allane a no actualizar la información en la citada herramienta en caso de cambios en la misma. |
| **20. Impuestos** | **El PROVEEDOR** será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., que haya que pagar hasta el momento en que los servicios contratados sean entregados al Contratante. |
| **21. Seguros** | **El PROVEEDOR** se obliga a constituir por su cuenta y a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: |



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | 1. **CUMPLIMIENTO:** en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y hasta la liquidación del mismo.<br><br>2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.<br><br>3. **CALIDAD DEL SERVICIO**: por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.<br><br>4. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.<br><br>El monto de las garantías se deberá restablecer por parte de **EL PROVEEDOR** cada vez que por razón de las sanciones impuestas se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de **EL MINISTERIO**.<br><br>**EL PROVEEDOR** debe mantener vigente la póliza y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.<br><br>Igualmente, **EL PROVEEDOR** deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a **EL** |



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | **MINISTERIO** como constancia de realización de la misma.<br><br>Será de cargo de **EL PROVEEDOR** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.<br><br>**NOTA:** El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para **EL PROVEEDOR** y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente. |
| **22. Liquidación del Contrato** | Las partes acuerdan que el presente contrato se liquidará de común acuerdo, mediante la suscripción de un acta de liquidación bilateral entre **EL MINISTERIO** y el **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. |
| **23. Manifestación** | Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado, manifestado, y a los compromisos adquiridos en la *Sección IV* de la Invitación, lo que hace parte integral del presente contrato. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente documento, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticas, se realizará la aclaración directamente por parte del **MINISTERIO**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del **PROVEEDOR.** |
| **24. Perfeccionamiento y ejecución** | El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías por parte del MEN. |

Anexos:
**ANEXO** (1) Elegibilidad.
**ANEXO** (2) Declaración de Integralidad.



Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co